

Manizales, 29 septiembre de 2022

COMUNICADO NRO. 06

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y COMUNIDAD EN GENERAL

Respetada comunidad, reciban un saludo cordial.

En aras de actualizar la información sobre el proceso eleccionario de Rector 2022-2026 y dar un parte de tranquilidad, es importante informar lo siguiente:

Mediante Acuerdo 24 del 30 de agosto de 2022, el Consejo Superior reanudó el cronograma electoral, estableciendo que las etapas 15 y 16 relativas a la “entrevista y evaluación de la propuesta de gobierno” y “publicación de designación de Rector” se adelantaría “*Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse designado Gobernador de Caldas ad hoc por parte del Presidente de la República de Colombia (...)*”.

De otro lado, el Presidente de la República de Colombia, a través del Ministerio del Interior, mediante Decreto 1902 del 17 de septiembre de 2022 designó como gobernador ad hoc del departamento de Caldas para actuar como miembro en el Consejo Superior en el proceso eleccionario de Rector 2022-2026 al doctor Luis Fernando Velasco Chaves.

El Decreto 1902 de 2022 aún no ha sido comunicado formalmente ni a la Gobernación de Caldas ni a la Procuraduría General de la Nación. Además, el Decreto 1902 de 2022 dispone que el gobernador ad hoc designado “*deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda*” de acuerdo a la ley. Conforme a la Constitución¹ y a la Ley², los gobernadores deberán posesionarse, dependiendo el caso ante la Asamblea Departamental, la Junta Directiva de la misma, el Tribunal Superior o un notario público.

Por lo anterior, los 5 días hábiles establecidos en el Acuerdo 24 de 2022 para cumplir con las etapas 15 y 16 del proceso eleccionario deberán contarse desde la posesión del gobernador ad hoc, lo que amerita que esta Corporación de manera respetuosa solicite a la Asamblea Departamental de Caldas o a la autoridad competente que, una vez sea comunicada la designación del gobernador ad hoc, proceda a posesionarlo de manera prioritaria.

El Consejo Superior agradece la comprensión de la comunidad universitaria y confía en que el proceso eleccionario de Rector 2022-2026 se resuelva prontamente.

Con atención,



CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria del Consejo

¹ Véase el artículo 122 de la Constitución Política.

² Véase la Ley 2200 de 2022 en su artículo 110.